



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

CONCEPTO TECNICO No. CT- 4144 de 2005

**Revisión de Estudio Particular de Respuesta Local
de Amplificación de Ondas Sísmicas
Artículo 7 - Decreto 074 de 2001**

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD SOLICITANTE:	Instituto de Desarrollo Urbano, IDU
LOCALIDAD:	Engativa
BARRIO:	Salitre Occidental
PROYECTO:	Puente Calle 26 con Avenida 68
UPZ:	105 Jardín Botánico
TIPO DE RIESGO:	Sísmico
EJECUTOR:	Consorcio Puentes 2004
FECHA DE EMISION:	Mayo 16 de 2005

2. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Decreto 074 del 30 de enero de 2001, por el cual se complementa y modifica el Código de Construcción de Bogotá, D.C., se identifican los límites de Microzonificación Sísmica de Bogotá, D.C. y se adoptan los espectros de diseño, se establece que las construcciones y edificaciones de cualquier índole que se levanten en Bogotá, D. C. o que sean ampliadas, adecuadas o modificadas en forma tal que conlleven intervención estructural, deberán diseñarse y construirse dependiendo de la zona en la cual se encuentren según la Microzonificación Sísmica, acogiendo al efecto los espectros de diseño y sus coeficientes espectrales adoptados para cada zona.

Por otra parte, el artículo 5 del Decreto antes mencionado establece que podrán utilizarse espectros sísmicos de diseño diferentes a los definidos en dicho decreto, siempre y cuando se definan unos efectos locales particulares para el lugar donde se encuentra localizada la edificación, utilizando estudios de amplificación de las ondas sísmicas que se realicen de



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

acuerdo con lo prescrito en los ordinales (e) a (i) de la sección A.2.9.3 del Decreto 33 de 1998, o estudios especiales referentes a efectos topográficos, cuando sea del caso. Adicionalmente, el parágrafo único del artículo 7 del Decreto 074 de 2001, establece que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias realizará la revisión de los Estudios Particulares de Respuesta Local de Amplificación de Ondas Sísmicas y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de dichos estudios.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C. – FOPAE - y la Sociedad Colombiana de Geotecnia – SCG – han acordado la realización de una asesoría técnica por parte de la SCG al FOPAE, en la Revisión de Estudios y Metodologías de Evaluación de Riesgo Sísmico y por Fenómenos de Remoción en Masa.

El presente concepto técnico corresponde a la **segunda revisión** realizada por la Sociedad Colombiana de Geotecnia del Estudio de Suelos y Geotecnia, el cual incluye el Estudio Particular de Respuesta Local de Amplificación de Ondas Sísmicas, para el Proyecto del Puente de la Calle 26 con Avenida 68 de la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 074 de 2001. Adicionalmente, en este caso se aclara que la revisión se hace en atención a la solicitud específica a la DPAE por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU.

3. GENERALIDADES DEL PROYECTO Puente Calle 26 con Avenida 68

El estudio entregado para revisión por esta sociedad indica que el Puente de estudio del proyecto se localiza en la Calle 26 con Avenida 68 en Bogotá, D.C. (Figura 1), y este estudio hace parte del proyecto de Diagnostico de Puentes Vehiculares (Grupo 7) para Mantenimiento y Actualización Sísmica, en Bogotá D.C., contrato del Instituto de Desarrollo Urbano IDU 288-2003 con el Consorcio Puentes 2004. En el estudio entregado no se explican los fines con que se van a ser utilizados los espectros de diseño.

El lote del proyecto corresponde a las siguientes coordenadas planas aproximadas:

106200 a 106400 N
97000 a 97200 E

Los ensayos dinámicos y de geotecnia usados para el estudio fueron ejecutados por la Universidad de los Andes, mientras que para el Estudio de Amenaza Sísmica Local y de amplificación de ondas sísmicas, no se indica por quien fue elaborado.



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

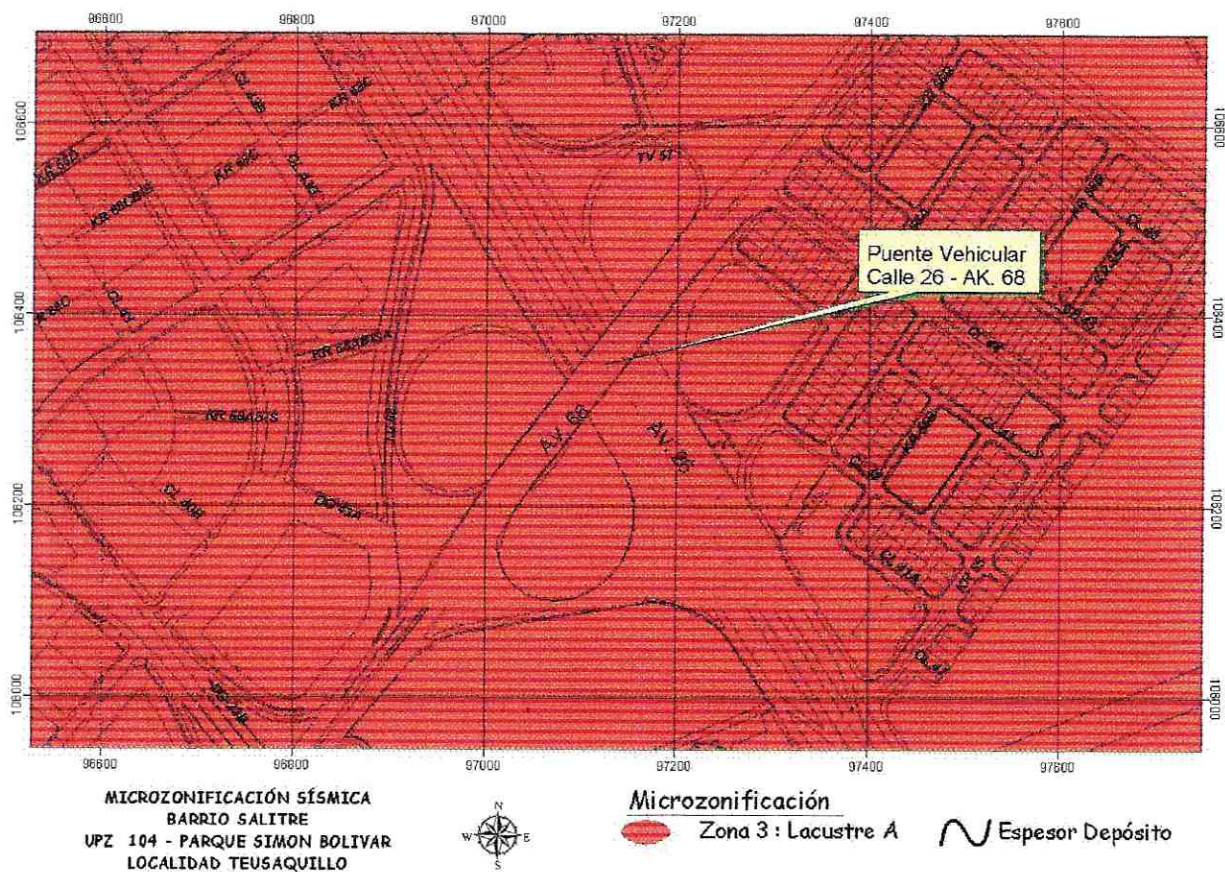


Figura 1 Localización de Proyecto PUENTE CALLE 26 – AVENIDA 68

4. PRIMERA REVISIÓN DEL ESTUDIO

La revisión del informe para el Puente de la Calle 26 con Avenida 68 del contrato Diagnóstico de Puentes Vehiculares (Grupo7) para Mantenimiento y Actualización Sísmica, en Bogotá



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

D.C., se hizo a la luz de los requerimientos consignados en el Decreto 074 de 2001 para este tipo de estudios.

El propósito de la revisión fue verificar que el estudio cumpla con los requerimientos del decreto, de manera que se pueda verificar de manera razonable la validez del espectro de diseño recomendado, cuando dicho espectro es diferente al espectro de diseño definido por el Decreto 074.

El concepto técnico No. 4093 de febrero 7 de 2005 relacionado con el estudio de respuesta local del subsuelo se transcribe, con referencia a los requerimientos pertinentes del decreto antes mencionado que se listan a continuación:

4.1 Asignación de la zona del proyecto con respecto a la Microzonificación Sísmica de Bogotá.

En el presente informe no se presenta en ningún lugar una asignación de la zona proyecto con respecto a la microzonificación sísmica de Bogotá, solamente en una de las últimas figuras (las figuras desafortunadamente no están numeradas en el informe) del capítulo 6 del estudio, se presenta una grafica donde se comparan los resultados obtenidos contra los espectros correspondientes a la zona 3 del estudio de microzonificación. En el informe se debe especificar claramente la zona correspondiente a la ubicación del proyecto.

4.2 Para estos estudios, todos los datos de campo deben provenir de mínimo una perforación de 50 m en suelos blandos y se debe realizar un número suficiente de ensayos para caracterizar el perfil. Para complementar la información del perfil del subsuelo, cuando la profundidad de sedimentos sea mayor a 50 m, se puede consultar: estudios geofísicos, estudios geotécnicos, ensayos de campo y laboratorio y los estudios de zonificación incluidos en el proyecto de Microzonificación Sísmica de Bogotá.

Para conocer el perfil y propiedades del subsuelo en el lugar del proyecto se indica que se realizó una perforación hasta 100 m. Sin embargo, en el estudio presentado no se especifican el número de perforaciones realizadas, ni tampoco se presenta el lugar de la perforación, es necesario que se incluya un mapa donde se muestre la localización de la perforación y la ubicación del puente. Siguiendo la tabla 1 del capítulo 6, se puede observar que se recuperaron muestras de suelo hasta 100 m. Adicional a la perforación o



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

perforaciones realizadas, también se ejecutó un ensayo de down hole que va a una profundidad de 100 m., según figura presentada en el capítulo 6.

La investigación de campo, información de otros estudios, y los resultados de los ensayos de laboratorio, realizado permitió una caracterización de la estratigrafía en el sitio de proyecto hasta la profundidad explorada de 100 m, y extenderla hasta los 200 m donde se ubico el techo de la roca, es necesario corroborar si la profundidad propuesta para el techo de la roca es correspondiente con el mapa de espesor de sedimentos del estudio de microzonificación sísmica de Bogotá.

4.3 Realizar ensayos de velocidad de onda de corte, V_s , por medio de métodos de campo como down hole, cross hole y otros equivalentes.

Se hizo un ensayo de Down-Hole hasta 100 m de profundidad (como se puede deducir una figura en el capítulo 6), del que se pueden definir las variaciones de la velocidad de onda, V_s con la profundidad.

El perfil para la evaluación de los efectos locales se define hasta 200 m., pero la información de Down-Hole solo alcanza los 100 m., es necesario explicar detalladamente como se determinaron las velocidades hasta 200 m., o mostrar que correlaciones fueron usadas para tal fin, así como tampoco se definen el tipo de material donde esas correlaciones son validas, o si es el caso, indicar si estas fueron tomadas directamente de otra perforación.

En el perfil después de los 200 m. se define un estrato de roca con una velocidad de 1000 m, la escogencia de este valor es crítico para los resultados finales del estudio, se necesita que se explique bajo que criterios se asignaron los valores de velocidad y densidad para la roca. Es necesario ampliar en este particular con el objeto de validar el perfil propuesto.

4.4 Realizar ensayos dinámicos para determinar módulos de corte, G , relaciones de amortiguamiento, D , sobre muestras inalteradas que cubran todo el intervalo de deformaciones (Velocidad de onda de corte en laboratorio, columna resonante, corte simple cíclico, triaxial cíclico, etc.).

Como se dice en el informe se realizaron ensayos dinámicos como: triaxiales cíclicos y columnas resonantes, sobre muestras de suelos obtenidas a diferentes profundidades.



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

Con los resultados obtenidos de estos ensayos se determinaron las propiedades de rigidez y amortiguamiento del suelo, pero en el informe no se presentan los ensayos como tal, hay que incluir la ficha de cada una de los ensayos, mostrando los diferentes ciclos a que fueron sometidas las muestras, también hay que especificar si los ensayos se realizaron para condiciones de deformación controlada o carga controlada, esto es muy importante con el fin de validar los resultados obtenidos en los ensayos.

En el informe se presentan las curvas de degradación de la rigidez y curvas de amortiguamiento para los cinco (5) tipos de materiales definidos, pero las graficas no están en orden (títulos y figuras en páginas diferentes), es necesario ordenar las figuras para lograr un mejor entendimiento de los resultados presentados.

Por otra parte las curvas del tipo de material 1 no cubren el intervalo de pequeñas deformaciones, entre 0.000001 y 0.0001, es necesario mejorar en este particular para poder validar las funciones propuestas. Para el caso del tipo de material 3, la curva de degradación de la rigidez tampoco cubre el intervalo necesario de deformaciones, pues solo hay datos para deformaciones mayores a 0.001, en el tipo de material 5 hay también un vacío de información para deformaciones entre 0.00004 y 0.0007, es necesario corregir estos grandes vacíos de información.

En el informe se indica que basados en las curvas de comportamiento dinámico obtenidas con la información de los ensayos, se determinaron las curvas del modelo no-lineal Ramberg-Osgood, se solicita se explique en que consiste este procedimiento, y se describa la aplicabilidad del mismo al caso en consideración.

4.5 Utilizar todos los acelerogramas del proyecto de microzonificación sísmica de Bogotá, en la obtención del espectro de respuesta en superficie.

El estudio inicialmente cumple con este requerimiento pues se utilizaron en total doce (12) acelerógramas, dentro de los cuales se incluyeron los tres (3) registros de aceleración definidos por el Decreto 074 de 2001, tres (3) acelerógramas de sismos reales, dos (2) registrados en Estados Unidos y uno en Turquía. Los seis (6) restantes provienen de acelerógramas sintéticos. Los registros no se presentan en el informe, excepto los sismos sintéticos que si son presentados. En el informe se deben presentar todas las señales que se utilizan, incluyendo sus correspondientes espectros de respuesta a 5% de amortiguamiento. También sería importante presentar las señales y sus espectros de respuesta que se utilizaron para la evaluación de las funciones de transferencia. Tampoco se describe en el informe que componente del movimiento se seleccionó para la



Secretaría
GOBIERNO



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

modelación de la respuesta, también se debe aclarar si para la modelación de la respuesta se uso toda la señal del registro o solo se uso la ventana del registro que corresponde a las ondas de corte, esto es muy importante desde que el programa para modelación de la respuesta (SHAKE91) solo considera ondas de corte.

Observando con detalle los sismos seleccionados para la modelación de la respuesta, llama la atención el registro del evento de Kocaeli – Gebze en Turquía, el cual tiene una magnitud de 7.4 a una distancia hipocentral de 17 Km., el punto es si un sismo de tal magnitud ($M_w=7.4$) a esa distancia tan corta (17 Km) es posible que se presente para el lugar de estudio. En particular este evento seleccionado es incompatible con el escenario de amenaza para Bogotá. Es necesario que se expliquen los criterios para la escogencia de este registro.

Para el cálculo de las funciones de transferencia y el análisis de respuesta de sitio se utilizaron señales sintéticas, para las cuales la metodología usada para el cálculo se explica en el informe, pero no se dan a conocer el valor de cada uno de los parámetros usados para tal fin, es importante presentar los valores de cada parámetro, como se describen en el informe. Además es necesario que se presenten y se justifiquen los valores usados para la caída de esfuerzos del sismo pequeño (real) y del sismo grande (sintético), así como la frecuencia esquina, por otra parte es necesario explicar porque el uso de un modelo omega cuadrado, es esto valido o justificable para sismos en Colombia.

En cuanto a la parte de amenaza sísmica y para el calculo de los espectros de amenaza uniforme, se utiliza una tabla con valores de aceleración para diferentes combinaciones de magnitudes que van de 4.0 a 8.0 y distancias que van de 10 a 1000 Km., para el calculo de cada uno de los valores se sigue una metodología explicada en el texto, la cual a partir de algunos parámetros se calculan los valores de aceleración, es necesario que se muestren y se justifiquen los valores asignados a cada parámetro, tales como, de atenuación regional (Q_0 y ϵ , y porque esos valores son validos para Colombia, de donde proviene?), de velocidad de onda de corte β (porque es valido para Colombia, de donde proviene?), caída de esfuerzo (porque es valido para sismos en Colombia, es el mismo para todos los sismos en Colombia, de donde proviene?), densidad del material (porque es valido para Colombia, de donde proviene?), patrón de radiación, y factor de sitio k (porque es valido para todos los lugares en Colombia, de donde proviene?). Seria bueno aclarar si estos valores son los mismos usados para las modelaciones mostradas con el fin de validar en la metodología, donde se usan sismos registrados en Colombia, estos valores son los mismos para todos los sismos?, por favor presentar los registros de estos sismos y que componente del movimiento se uso.



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

Es de especial interés explicar como se calculan los valores de aceleración en las relaciones de atenuación para periodos largos mayores a 2.0 seg., pues la metodología presentada (la cual esta basada en Boore, en las referencias del informe) es solo valida para periodos hasta 2.0 seg., como Boore muestra en sus publicaciones para periodos largos la metodología no es valida, y de hecho Boore no la utiliza en periodos largos. En general la metodología solo funciona para altas frecuencias.

Para la generación de los sismógramas sintéticos, se utiliza la metodología presentada en el informe, la cual no responde a un modelo de ruptura que esté ligado a las condiciones físicas y cinemáticas de la fuente, razón por la cual no es recomendable usar ese método para sismos grandes ($M_w > 7.0$) en el campo cercano (distancia < 50 km), pues en el campo cercano lo más importante es el modelo de ruptura. Como este hecho afecta los resultados obtenidos.

4.6 Realizar mínimo un análisis unidimensional (SHAKE, EERA, etc), para todas las zonas de la microzonificación, siempre y cuando la pendiente del terreno sea inferior a 10 grados.

El estudio cumple con este requerimiento mediante la utilización del programa SHAKE91 que considera la propagación unidimensional de ondas de corte. La utilización del programa es valida desde que la pendiente del terreno para la zona de estudio es plana (pendiente inferior a 10 grados).

4.7 Para todas las zonas, el espectro de diseño obtenido no puede ser menor que el espectro mínimo establecido para cada zona en la Microzonificación Sísmica de Bogotá.

Después de revisar el espectro de diseño propuesto, el estudio cumple con este requerimiento, el informe presenta una figura en el capítulo 6 donde se comparan el espectro mínimos y máximo para la zona 3, y los obtenidos mediante los análisis propuestos en el informe, claramente se aprecia que el espectro de diseño sugerido cumple lo establecido en referencia al espectro mínimo para la zona 3. Sin embargo, la validez de los espectros de respuesta en superficie está condicionada a aclarar las inconsistencias y dudas planteadas, en cada uno de los apartes anteriores, especialmente en la parte de la validez de los ensayos dinámicos de suelo, y la parte de cálculo de espectros sintéticos y evaluación de amenaza sísmica.



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

5. SEGUNDA REVISIÓN DEL ESTUDIO

5.1 ATENCIÓN DADA A LA OBSERVACIÓN 4.1

En una carta anexa donde se presentan algunas respuestas a los puntos planteados en la pasada revisión se indica que el proyecto se encuentra ubicado en la zona 3 de la microzonificación, pero el informe como tal, aún no contiene esa información. Se le solicita al consultor incluir esta información dentro del informe.

EL ESTUDIO NO CUMPLE CON ESTE REQUERIMIENTO

5.2 ATENCIÓN DADA A LA OBSERVACIÓN 4.2

Ni en la carta anexa, ni en el informe recibido, se presenta o se indica el lugar donde se realizó la perforación, nuevamente se le solicita al consultor que indique en un plano el lugar de la perforación y el proyecto (en este caso el puente).

En la carta se explican los criterios utilizados para extrapolar la información del perfil, sin embargo, nuevamente se le solicita a los consultores mostrar que la profundidad del estrato de suelos usando el mapa de espesores del proyecto de microzonificación sísmica.

Nuevamente se le solicita a los consultores consignar todas estas aclaraciones dentro del informe.

EL INFORME NO CUMPLE CON ESTE REQUERIMIENTO.

5.3 ATENCIÓN DADA A LA OBSERVACIÓN 4.3

En la anterior revisión al consultor se le solicitaron aclaración en dos aspectos, el primero se refiere a la manera como se extrapolaron los valores de velocidad hasta los 200 m de profundidad, el consultor indica que se hizo a través de las relaciones del estudio de microzonificación de Bogotá. El otro aspecto que se necesita aclarar es el de la velocidad de cortante en la roca, para lo cual el contratista no hace referencia.

Los comentarios que aclaran los aspectos acá mencionados están en una carta anexa, pero no están presentes en el informe, el informe debe contener los comentarios.



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

EL INFORME NO CUMPLE CON ESTE REQUERIMIENTO.

5.4 ATENCIÓN DADA A LA OBSERVACIÓN 4.4

El consultor en la carta anexa da respuesta a las observaciones planteadas, pero estas no están incluidas en el informe. Si las fichas de los ensayos dinámicos hacen parte de otro informe dentro del estudio general, es necesario referenciar los estudios, y dejar el CD como parte del informe. Nuevamente, el informe debe contener las explicaciones necesarias que justifiquen las extrapolaciones o asunciones que se realicen. El informe esta incompleto, pues no contiene las explicaciones que son dadas en la carta. Nuevamente se le recuerda que las figuras deben estar numeradas, y los títulos de las figuras deben coincidir con las figuras mismas.

CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ESTE REQUERIMIENTO.

5.5 ATENCIÓN DADA A LA OBSERVACIÓN 4.5

En la anterior revisión se mencionaron aspectos que deben ser tenidos en consideración, de manera que el informe pueda ser aprobado, de manera resumida los aspectos que aun no cumplen con los requerimientos son:

- a. Los registros no se presentan en el informe, excepto los sismos sintéticos que si son presentados. En el informe se deben presentar las formas de onda de todas las señales que se utilizan, incluyendo sus correspondientes espectros de respuesta de cada una con un 5% de amortiguamiento.
- b. Tampoco se describe en el informe que componente del movimiento se seleccionó para la modelación de la respuesta, también se debe aclarar si para la modelación de la respuesta se uso toda la señal del registro o solo se uso la ventana del registro que corresponde a las ondas de corte. Según la carta del consultor, primero dice que usó la "componente horizontal principal", pero luego dice que usa la "componente SH del registro", se le solicita al consultor que aclare que fue lo que uso, sin embargo la SCG se permite recordarle que "componente SH del registro" no existe, existe componente transversal del movimiento que es la componente que contiene el tren de ondas SH polarizadas, se le solicita al consultor que presente las componentes transversales del movimiento, y que también describa de que manera como las calculo, ya que usualmente éstas no están disponibles, y



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

- siempre toca calcularlas, teniendo en consideración las localizaciones del sismos y de la estación que se esta usando.
- c. Observando con detalle los sismos seleccionados para la modelación de la respuesta, llama la atención el registro del evento de Kocaeli – Gebze en Turquía, el cual tiene una magnitud de 7.4 a una distancia hipocentral de 17 Km., el punto es si un sismo de tal magnitud ($M_w=7.4$), y esa distancia tan corta (17 Km), es posible para el lugar de estudio. En particular este evento seleccionado es incompatible con el escenario de amenaza para Bogotá. La explicación que se presenta en la carta no es valida, pues la falla la cajita no tiene ningún parecido con el sistema de fallas de anatolia del norte (Sistema de fallas asociadas al sismo de Kocaeli).
 - d. Para el cálculo de las funciones de transferencia y el análisis de respuesta de sitio se utilizaron señales sintéticas, para las cuales la metodología usada para el cálculo se explica en el informe, pero no se dan a conocer cada uno de los parámetros usados para tal fin. Es necesario que se presenten y se justifiquen los valores usados para la caída de esfuerzos del sismo pequeño (real) y del sismo grande (sintético), así como la frecuencia esquina, por otra parte es necesario explicar porque el uso de un modelo omega cuadrado, es acaso valido para sismos en Colombia?. Al respecto se tienen los siguientes comentarios, basados en las respuestas del consultor, cuando se calculan los sismogramas sintéticos por primera vez se entiende que los valores de aceleración máxima no alcancen precisamente la aceleración de 0.2, sin embargo, estos valores se ajustan con facilidad, haciendo nuevos cálculos con diferentes valores de momento sísmico, con el objetivo de obtener los valores de aceleración deseados, esa es la manera de ajustar los sismogramas sintéticos, y no a través de un factor escalamiento (factor de escalamiento se usa para registros reales). Es necesario que el consultor ajuste los sismogramas sintéticos de la manera sugerida, y además presente y justifique de manera detallada cada uno de los parámetros usados para el cálculo. El consultor debe demostrar con datos (no con palabras!!) que el modelo omega cuadrado es valido para Colombia.
 - e. En cuanto a la parte de amenaza sísmica y para el calculo de los espectros de amenaza uniforme, se utiliza una tabla con valores de aceleración para diferentes combinaciones de magnitudes que van de 4.0 a 8.0 y distancias que van de 10 a 1000 Km., para el calculo de cada uno de los valores se sigue una metodología explicada en el texto, la cual a partir de algunos parámetros se calculan los valores de aceleración, es necesario que se muestren y se justifiquen los valores asignados a cada parámetro, tales como, de atenuación regional (Q_0 y ϵ), de velocidad de onda de corte β , caída de esfuerzo, densidad del material, patrón de radiación, y factor de sitio k . El consultor hace caso omiso a este aspecto,



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

nuevamente se le recuerda que los valores correspondientes a estos parámetros y su respectiva justificación deben ser presentados.

- f. En la pasada revisión la SCG no hace referencia a ningún artículo en particular de Boore, en cambio, si se solicita que el consultor justifique el uso de la metodología de Boore de modelación estocástica (tal como lo indican las referencias dadas por el consultor), pues bien es conocido (y el mismo Boore lo explica en sus referencias) que la metodología estocástica no funciona para periodos largos.
- g. El consultor no hace ningún comentario acerca de la metodología para el cálculo de sismogramas sintéticos en el campo cercano, es necesario que el consultor atienda los aspectos solicitados en la pasada revisión.

Cada uno de los puntos anteriores deben ser explicados e incluidos en el informe.

CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ESTE REQUERIMIENTO.

5.6 ATENCIÓN DADA A LA OBSERVACIÓN 4.6

Se deben tomar en consideración las anotaciones planteadas en la anterior revisión y en la presente, y estas deben ser presentadas dentro del informe.

EL INFORME CUMPLE CON ESTE REQUERIMIENTO DESDE LA ANTERIOR REVISIÓN

5.7 ATENCIÓN DADA A LA OBSERVACIÓN 4.7

EL ESTUDIO NO CUMPLE CON ESTE REQUERIMIENTO.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la presente revisión, se concluye que el estudio de respuesta local de amplificación de ondas sísmicas del proyecto en referencia está incompleto a la luz de los requerimientos mínimos consignados en el Decreto 074 de 2001. Para poder conocer con certeza la validez de los espectros de respuesta obtenidos y del recomendado en el estudio evaluado, primero deben aclararse y corregirse los puntos antes mencionados. Se le solicita a los consultores que cada uno de las correcciones queden consignadas en el informe, dicho informe debe ser un documento completo, y debe ser auto-explicativo para cada uno de los puntos mencionados anteriormente.



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



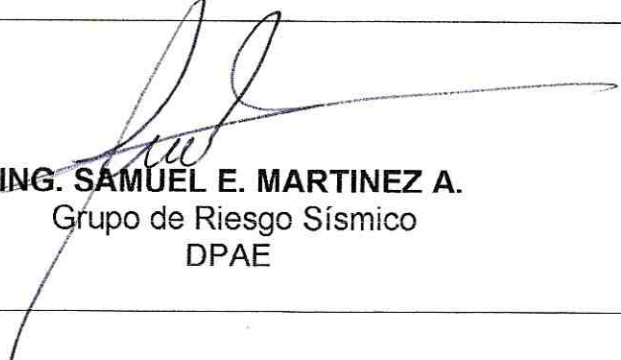
CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

Una vez realizadas las correcciones y aclaraciones solicitadas (en el informe), se recomienda enviar el estudio nuevamente a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, con el fin de emitir concepto de cumplimiento, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 074 de 2001.

Revisó y Aprobó:


ADOLFO ALARCÓN GUZMÁN
Presidente y Representante Legal
Sociedad Colombiana de Geotecnia

VoBo:


ING. SAMUEL E. MARTINEZ A.
Grupo de Riesgo Sísmico
DPAE